



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Ordinario No. 2012 – 00520

En atención a la petición elevada por el extremo actor la cual fuera coadyuvada por la demandada REGIONAL ONE INC, de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C. del C.G. del P., esta sede judicial **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso ordinario incoado por AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A., AIRES S.A., contra REGIONAL ONE INC y VAS AERO SEVICES LLC., por desistimiento de las pretensiones.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Oficiése.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Por sustracción de materia, **ABSTENERSE** de dirimir los recursos de reposición planteados con precedencia.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004, del 20 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.